

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 66001-33-33-003-2021-00248-00
Acumulado al proceso con radicación 66001-33-33-002- 2022-00140-00
Medio de control: Reparación directa
Demandante: ADIELA LLANOS CASTAÑO y otros

Pereira, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se fija el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las once de la mañana (11:00 am), como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 2080 de 2021.

Se advierte que la asistencia a la misma es obligatoria para los apoderados de las partes, pues el incumplimiento a esta obligación es sancionable conforme a la ley. No se señala una fecha más próxima porque no hay disponibilidad en la agenda del despacho, la cual se encuentra copada.

Previo a decidir sobre el memorial que presenta el abogado JHON FABER QUINTERO OLAYA contentivo de la renuncia al poder conferido por el MUNICIPIO DE PEREIRA (archivo 57 del expediente), se le requiere para que cumpla con los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, especialmente en cuanto a acreditar la comunicación de la renuncia a su poderdante.

Reconocer personería al abogado JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ¹, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.270.735 y portador de la tarjeta profesional número 189.372 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se autoriza para representar a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, en los términos y con las facultades otorgadas en el poder allegado²

NOTÍFIQUESE

¹ Revisado el Registro Nacional de Abogados se encuentra que el abogado en mención tiene la tarjeta profesional vigente y sin sanciones. Certificado de vigencia 1611030. <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

² Expediente digital. Archivo 57.

El Juez

CARLOS ALBERTO CARDONA TORO

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»